

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49074 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1556/2019 de la mercantil Delicias Mayor, S.L., con CIF B88008693 por auto de fecha 7 de noviembre de 2019 se ha decretado la declaración, conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 7 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A190064000-1